

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

“En relación con la convocatoria de tres plazas de Auxiliar de Geriatría, para personal Laboral Fijo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Valdepeñas, cuyas bases aparecieron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 243 de 20 de diciembre de 2022 y modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia nº 44 de 3 de marzo de 2023 y nº 67 de 5 de abril de 2023.

De conformidad con lo previsto en el punto 5.4 de las que rigen la convocatoria, procede que por este Ayuntamiento se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos; y habiendo finalizado el plazo de subsanación, una vez examinadas éstas, por medio de la presente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/952 de 5 de febrero de 2024.

En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PERSONAL LABORAL FIJO.

TURNO LIBRE: Concurso

1. Tres plazas de Auxiliar de Geriatría. Grupo/Subgrupo C2.

A. Aprobar las listas definitivas de admitidos y excluidos que a continuación se transcriben:

ADMITIDOS/AS:

DELGADO BELLON, MARIA DEL CARMEN.

ESCUDERO PRIETO, MARIA DEL CARMEN.

GUEVARA PAZ, LUCY IRENIA.

LAGUNA CEJUDO, EVA CRISTINA.

LOPEZ VILLAFRANCA, ANA BELEN.

MAÑAS CORONADO, VALENTINA.

MERA LUQUE, MARTA.

RUIZ BARBA, MARIA DEL SACRAMENTO.

TRUJILLO GOMEZ, FRANCISCA.

EXCLUIDOS/AS:

GIRALDO SERNA, DANIELA LISETH 1.

NUÑEZ BARRANCO FERNANDEZ, ALICIA 1.

B. TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES:

a) La documentación aportada para la subsanación deberá realizarse a través del modelo establecido al efecto en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección:

<https://valdepenas.sedelectronica.es/>, dentro del menú “Catalogo de trámites”, categoría “Procesos selectivos”; no utilizar el modelo instancia general.

b) Imprescindible: La documentación aportada debe estar debidamente nominada con el correspondiente título asignado a cada fichero que sea suficientemente identificativo del contenido del mismo.

Causas de exclusión conforme al punto 4.5 de las bases:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

CAUSA DE EXCLUSIÓN	MODO DE SUBSANACIÓN
1. TITULACIÓN: No aporta y no autoriza a consultar; no consta o no puede consultarse la titulación exigida, por esta Administración.	Aportando acreditación de formación específica, preferentemente formación en la rama sanitaria, tales como Ciclo Formativo de grado medio de Auxiliar de Geriátria o Técnico en cuidados Auxiliares de Enfermería o Certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales, o certificado de profesionalidad de atención domiciliaria, etc., similar o equivalente.
2. TASAS: No aporta copia del recibo acreditativo de haber abonado el importe por derecho de examen o no acredita que el recibo acreditativo corresponde a la plaza a la que se presenta.	Aportando recibo nominal acreditativo del abono y especificando la plaza concreta a la cual corresponde el pago (realizado en plazo).
3. No acredita la condición de diversidad funcional, para concurrir al turno de discapacidad.	Aportando documentación acreditativa de la diversidad funcional.
4. AUTOBAREMACIÓN: No presenta impreso de autobaremación de méritos o no está debidamente cumplimentado.	Aportando impreso de autobaremación debidamente cumplimentado. Téngase en cuenta que el impreso de autobaremo de méritos que se tendrá en cuenta por el Tribunal, será el último presentado por el aspirante, quedando anulados los presentados con anterioridad.
5 INSTANCIA: No presenta la instancia en el modelo oficial, por sede electrónica.	Presentación del modelo oficial en la sede electrónica del Ayuntamiento en la dirección https://valdepenas.sedelectronica.es/ dentro del menú "Catálogo de trámites", categoría "Procesos selectivos". A su vez se podrán presentar dichas solicitudes a través del Registro Electrónico Común del punto de Acceso General de la Administración, en la dirección https://rec.redsara.es .
6. REQUISITOS ESPECIFICOS: No aporta documentación acreditativa, (título 40 horas de igualdad, B2 inglés, carnet... etc.).	Aportando la documentación acreditativa.

C. TRIBUNAL CALIFICADOR: Designar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

PRESIDENTE/A:

Titular: D^a TERESA LOPEZ AGUILAR.

Suplente: D^a MARIA PILAR GARCIA PATIÑO.

VOCALES:

Titular: D^a CARMEN PILAR BASTANTE SANCHEZ BERMEJO.

Suplente: D^a MARIA JOSE MENDOZA MAÑAS.

Titular: D^a MARIA ANGEL ARCE AGUILAR.

Suplente: D^a MARIA TERESA GARCIA JIMENEZ.

Titular: D^a CONCEPCION CAÑIZARES RODRIGUEZ.

Suplente: D. JUAN RODRIGUEZ RINCON.

Titular: D. EMETERIO MUÑOZ MARTINEZ.

Suplente: D^a ANA MARIA RINCON SALCEDO.

SECRETARIO/A:

Titular: D. MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Suplente: D^a MARIA DOLORES PORRAS PRIEGO.

D. FECHA CONCURSO: Citar al Tribunal Calificador, para la realización del concurso, el próximo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

día 16 de febrero de 2024, a las 09:30 horas, en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas. Plaza de España, Valdepeñas.

E. PUBLICACION: Ordenar la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento”.

Anuncio número 447

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>